CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)

**QUINTA CONFERENCIA DE LOS** OEA/Ser.L/XXII.4.5

**ESTADOS PARTE DE LA CIFTA** CIFTA/CEP-V/doc.9/21 rev.2

5 de octubre de 2021 4 octubre 2021

Formato virtual Original: español

PROYECTO DE RECOMENDACIONES DE LA QUINTA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CIFTA

(Acordado en la Vigesimoprimera Reunión Ordinaria del Comité Consultivo de la CIFTA celebrada el 4 de octubre de 2021)

Los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), reunidos en formato virtual el día 5 de octubre de 2021, en la Quinta Conferencia de Estados Parte de la Convención;

DESTACANDO la importancia de la CIFTA para promover y facilitar la cooperación, el intercambio de información y de experiencias, y la acción conjunta para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados;

REITERANDO la necesidad urgente de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, debido a los efectos nocivos de estas actividades para la seguridad de cada Estado y de la región en su conjunto, que ponen en riesgo el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y económico y su derecho a vivir en paz;

REAFIRMANDO la prioridad de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, por los vínculos que estas actividades tienen con el tráfico de drogas, el terrorismo, el crimen organizado transnacional, los mercenarios, otras actividades criminales y, en algunos casos, los crímenes de odio.

RECONOCIENDO que el comercio internacional de armas de fuego es particularmente vulnerable a abusos por elementos criminales y que una política de "conozca a su cliente" para quienes producen, comercian, exportan o importan armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados es crucial para combatir este flagelo;

NOTANDO los esfuerzos continuos para promover y fortalecer las sinergias con el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y los instrumentos internacionales relacionados tales como el Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT).

RECORDANDO que 2021 marca el vigésimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

RECOMENDAMOS:

1. Fortalecer la cooperación hemisférica entre los Estados Miembros, quienes tienen una responsabilidad compartida para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
2. Alentar a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar ratificar la CIFTA.
3. Realizar esfuerzos para adoptar legislación y otras medidas consistentes con la CIFTA; elaborar estrategias, programas y planes de acción para aplicarla; y proveer a la Secretaría Técnica la información completa y actualizada sobre sus órganos nacionales o puntos de contacto designados por cada Estado, con el propósito de cooperar e intercambiar información, con arreglo a la Convención.
4. Comprometernos a adoptar legislación u otras medidas para establecer como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo las nuevas formas de comercio ilegal, y fomentar la cooperación jurídica internacional en la materia, consistente con la CIFTA.
5. Continuar abordando el tema del control de las municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en el marco de la CIFTA, para prevenir y combatir eficazmente su fabricación y tráfico ilícitos.
6. Intercambiar información y experiencias sobre las formas emergentes de fabricación ilícita de armas, manifestando el interés en tener presente el uso ilícito de nuevas tecnologías para la fabricación, incluyendo la fabricación aditiva, a fin de guiar las políticas y acciones que instrumentan nuestros gobiernos para contrarrestar esta potencial actividad.
7. Profundizar la comprensión de los desafíos que conlleva el mercado de armas a través del internet, incluyendo la red oscura y el papel de las monedas virtuales en el tráfico ilícito de armas.
8. Resaltar la importancia de la recopilación y el análisis de datos y tendencias relacionados con las armas y municiones y explosivos incautados, recuperadas o decomisadas, objeto de tráfico ilícito, como base para formular políticas, acciones conjuntas y enfoques más eficaces para prevenir y contrarrestar este desafío, y en ese sentido, cuando sea factible y consistente con la legislación nacional, compartir los datos generados para la elaboración del Estudio Hemisférico sobre el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Municiones, y para apoyar otros estudios regionales, hemisféricos y globales que amplíen el conocimiento sobre este fenómeno.
9. Mejorar las capacidades nacionales para recopilar y analizar datos sobre el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, a fin de promover la implementación por los Estados Parte de la CIFTA y avanzar en el cumplimiento de la meta 16.4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
10. Reconocer y atender los impactos diferenciados del tráfico ilícito de armas de fuego en mujeres, hombres, niñas y niños, la juventud, y en grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la mejor recopilación de datos desglosados por sexo, edad, capacidades diferentes y situación social, fomentando así mecanismos de análisis para elaborar políticas públicas sustentadas en evidencia y con perspectiva de género, en sintonía con la ejecución plena y efectiva de la CIFTA.
11. Refrendar el compromiso de fomentar la cooperación periódica entre las autoridades nacionales competentes o los puntos de contacto nacional designados, según corresponda, para mejorar la comunicación, medidas y estrategias en relación con el marcaje y el rastreo de armas de fuego, y el manejo de municiones y explosivos, que facilite la cooperación internacional en contra de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
12. Fortalecer las estrategias, programas y medidas preventivas y de seguridad consistentes con la CIFTA, en particular aquellas relativas al marcaje y el mantenimiento de información de armas de fuego, al tiempo de coadyuvar con los esfuerzos hemisféricos y de otras organizaciones internacionales pertinentes, según corresponda, en la consolidación de un catálogo o compendio de los diversos métodos de marcaje que promueva el intercambio de información sobre la identificación y clasificación de las armas de fuego, considerando los estándares de la OEA sobre rastreo, marcaje, y mantenimiento de información, acordados por el Comité Consultivo de la CIFTA.
13. Instruir a la Secretaría General de la OEA a que a solicitud de los Estados Parte, continúe prestando asistencia técnica y cooperación para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades en (i) marcaje, mantenimiento de información y rastreo de armas de fuego; (ii) la seguridad física y la gestión de los arsenales de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo la destrucción de aquellas armas de fuego vencidas, deterioradas, incautadas o en exceso de las necesidades de las instituciones estatales; y (iii) prevención de la violencia por armas de fuego y asistencia y protección a sus víctimas, según corresponda.
14. Promover que los Estados Parte, según corresponda, fortalezcan sus mecanismos de alerta, detección e inspección para los controles fronterizos, entre otros, mediante la intensificación de la cooperación entre las fuerzas del orden, las autoridades de aduanas, los importadores y exportadores de armas de fuego y otros sectores pertinentes, a fin de evitar el desvío y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y, según sea el caso, abordar más ampliamente las prácticas comerciales irresponsables ilícitas de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
15. Invitar a los Estados Miembros a buscar una accesible, efectiva y sostenible cooperación intrarregional, incluyendo, donde sea apropiado, la transferencia de tecnología y entrenamiento, con el fin de evitar el desvío y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

1. Desarrollar, implementar y participar, en donde sea aplicable y consistente con la legislación nacional, de mecanismos consistentes con la CIFTA, que faciliten el intercambio de información sobre autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito entre los Estados Parte, así como la comunicación directa entre las autoridades nacionales encargadas de la emisión de dichas licencias, con el propósito de prevenir e identificar transferencias o desvíos ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
2. Invitar a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que tengan en cuenta la labor de análisis de las tendencias internacionales y los retos identificados recientemente por organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y otros actores relevantes, con respecto al tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como sobre el impacto de este fenómeno en la paz, el desarrollo y los derechos humanos.
3. Alentar a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al sector privado, a la industria, a las organizaciones no gubernamentales, a la comunidad académica y a la sociedad civil a que fortalezcan su cooperación y trabajen con los Estados Parte en el cumplimiento de la CIFTA, así como de otros instrumentos internacionales pertinentes, y que se sumen a la organización de foros, discusiones y campañas para generar mayor conciencia.
4. Invitar a los Estados Miembros a que aporten recursos financieros a la Secretaría General de la OEA, en particular al Departamento de Seguridad Pública y el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a fin de brindar la asistencia técnica necesaria a los Estados Miembros que así lo requieran con la finalidad de permitir una eficaz instrumentación de la CIFTA y, en sentido, reconocer el apoyo de la Unión Europea para la implementación del proyecto “Contrarrestando la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones y su impacto en América Latina y el Caribe”, así como reconocer el apoyo de México para la elaboración de la fase inicial del Estudio Hemisférico sobre el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego y Municiones.
5. Alentar a los Estados Miembros, observadores permanentes, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a la comunidad internacional y al sector privado a considerar realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario voluntario dedicado a mejorar las operaciones y funcionamiento de los mecanismos establecidos en la CIFTA.
6. Redoblar esfuerzos para implementar cabalmente el Curso de Acción 2018-2022 para el Funcionamiento y Aplicación de la CIFTA.

CIFTA00931S01